



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00701-0154626-0

**VISTO:**

El expediente N° 00701-0154626-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes se gestiona la ratificación del “Convenio de Bonificación de Tasas de Interés – Oferta de financiamiento entre la Provincia de Santa Fe y el Banco Municipal de Rosario”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la asistencia financiera con bonificación de tasa de interés del 20% y 17 % con el Banco Municipal de Rosario para mejorar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector productivo;

Que, en fecha 4 de junio de 2025, se suscribió el mencionado instrumento en el marco de la Expo AGROACTIVA 2025, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 17435 en fecha 12 de junio de 2025, Folio 128, Tomo XXXVIII, el que como Anexo Único forma parte del presente decreto;

Que el mencionado instrumento establece la implementación de un mecanismo de bonificación de tasa de interés a cargo de LA PROVINCIA, aplicable a los beneficiarios de ciertas líneas crediticias desarrolladas por EL BANCO, de acuerdo al destino y características que se detallan en el mismo;

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial determina que el Estado “*promueve el desarrollo e integración económicos de las diferentes zonas de su territorio, en correlación con la economía nacional, y a este fin orienta la iniciativa económica privada y la estimula mediante una adecuada política tributaria y crediticia*”, facilitando “*la incorporación de capitales, equipos, materiales, asistencia tecnológica y asesoramiento administrativo y, en general, adopta cualquier medida que estime conveniente.*”;

Que, en tal orientación, la creación y consolidación de líneas de acción estratégicas concretas resultan esenciales a los fines de conformar la ejecución de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

programas y actos en la prosecución del interés general;

Que la crítica situación que atraviesa el sector productivo y el contexto inflacionario actual del país, deriva en que al sector MiPyME le resulte difícil acceder a líneas de financiamiento, situación que agrava aún más las dificultades para la reactivación del mismo luego de haber sido castigado por las condiciones climáticas de los últimos años;

Que la provincia de Santa Fe a través de líneas de créditos a tasa subsidiada, pretende cooperar con el desarrollo socioeconómico de las MiPYMES - conforme la Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Empprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, sus modificatorias, complementarias y cualquiera que en un futuro la/s reemplace/n - mediante el apoyo financiero a la inversión, con el objeto de aumentar la capacidad instalada y el valor agregado del sector productivo, así como también mejorar las condiciones de competitividad de las empresas santafesinas;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14224, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Productivo, entre otras funciones: *"Entender en la elaboración de las políticas crediticias a seguir por el sector financiero y de las entidades bancarias vinculadas a los sectores productivos de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Economía"*;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Productivo informó que el costo fiscal de la línea que impactará en el presente ejercicio asciende a \$ 434.000.000;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 2286/25 -SIPAF- con nivel de autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante y las áreas competentes del Ministerio de Economía;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Banco Municipal de Rosario, denominado “Convenio de Bonificación de Tasas de Interés – Oferta de financiamiento para MiPyMEs”, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 17435 en fecha 12 de junio de 2025, Folio 128, Tomo XXXVIII, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente decreto.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 2º:** Impútase la suma de \$ 434.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES) que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP - Compromiso Preventivo -SIPAF- Nº 2286/25 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 32 – Programa 23.0.0.3 “Apoyo para el acceso al Financiamiento”, Finalidad 4 – Función 8.0 – Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial” – inciso 5 “Transferencias” – Partida Principal 1 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes” – Parcial 9 “Transferencias a empresas privadas”- Subparcial 4 “Bonificación tasa de interés” – Ubicación Geográfica 082-996-00.-

**ARTÍCULO 3º:** Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

